



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°151-2024- CM/MDM

Mazamari, 29 de agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°016 de fecha 29 de agosto del 2024, Informe Legal N°292-2024-OGAJ/MDM de fecha 22 de agosto del 2024, Informe N°227-2024-GDE/MDM, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N°0204-2024-SGDEP-GDE/MDM, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N°010-2024-VM/SGDEP-GDE/MDM, de fecha 19 de agosto de 2024, Oficio N°069-2024-A-CP/SRVVP de fecha 09 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°069-2024-A-CP/SRVVP de fecha 09 de agosto del 2024, el Alcalde de Santa Rosa de Viña del Rio Panga, Sr. Cirilo Fredi Casavilca Aguilar, solicita la donación de plantas forestales y plantas ornamentales para la recuperación de áreas degradadas del área pavimentada desde la pasarela hacia la carretera marginal del C.P. Santa Rosa de Chiriari;

Que, mediante Informe N°010-2024-VM/SGDEP-GDE/MDM, de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de Vivero Municipal, Bach/C.Ag. Juan C. Chávez Salazar, realizó las visitas técnicas de campo en las que constata los campos de parcelas beneficiarios que cuentan para instalar las diferentes plantas, asimismo adjunta la información respecto a la disponibilidad de plantas que se requieren para el lugar beneficiario;

Que, mediante Informe N°0204-2024-SGDEP-GDE/MDM, de fecha 20 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo, Ing. Basilio Suarez Egoavil, refiere que teniendo en stock del vivero Municipal disponible las plantas ornamentales, frutales y forestales y habiendo realizado la inspección en campo se tiene como beneficiario al C.P. Santa Rosa de Viña del Rio Panga, los cuales califican con las condiciones adecuadas de parcelas, por cuanto es procedente la donación de plantas ornamentales y forestales del Vivero Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, mediante Informe N°227-2024-GDE/MDM, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Ing. Isaac Uscamayta Palacios, ratifica la opinión de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, asimismo solicita opinión legal para aprobación mediante acuerdo de concejo para su respectiva donación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N°292-2024-OGAJ/MDM de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, declara procedente la donación de plantas ornamentales y forestales del Vivero Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari a favor del Centro Poblado Santa Rosa de Viña del Rio Panga, representado por su Alcalde, Sr. Cirilo Fredi Casavilca Aguilar, con DNI N° 20972147; de conformidad al Informe N° 0204-2024-SGDEP-GDE/MDM, de fecha 20/08/2024, con la finalidad de promover el cultivo de Plantas Ornamentales y Forestales en los Centros Poblados y Comunidades Nativas de Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de plantas ornamentales y forestales a favor de Centro Poblado Santa Rosa de Viña del Rio Panga, conforme se detalla a continuación:

N° EXP	APELLIDOS Y NOMBRES	CANTIDAD
10693	CASAVILCA AGUILAR CIRILO FREDI - ALCALDE	PLANTONES FORESTALES • 50 UNID. DE QUINA ✓ • 50 UNID. DE CEDRO COLOMBIANO ✓ • 30 UNIDADES DE TORNILLO ✓
		PLANTONES ORNAMENTALES • 6 UNID. POMAROSAS ✓ • 41 UNID. PALMERA BOTELLA ✓ • 41 UNID. PALMERA GUAYAQUIL ✓

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE